



Vicente Navarro, Manuel Garcia, Jose Maria Pico y D. Juan Garcia Melgares: De los Doctores del Comercio D. Sebastian Martinez y D. Julian Marz. Olibo; de tratantes Don Jose Maria Pico y Nicolas Lopez; de abaceros Martin Garcia, Juan Castillo y Pedro Alvarez; de Honorarios Martin Garcia y Esteban Sanchez; de Capitanes Alvaro Sanchez Cortes y Juan Moreno; de Miras Pedro Martinez Valiente, Jorge Sanchez Cortes y Jose Maria Pico; de Honorarios y Cenajeros, Esteban Sanchez Martin y Juan Alvarez Lezo, de Retenidos Juan Pico y Antonio Garcia; de Confiteos Don Gomez y con asistencia de los mayores y menores contribuyentes D. Pedro Melgares y Maniz, Antonio Garcia Talavera, D. Juan Sanchez Capel, D. Antonio Melgares Puyana y D. Tomas Huera, que con asistencia de los Alcaides de Varis y Alcaide pedanes procederan con el mayor acierto y tino a la formacion de Capital en terminos de que con proporcion a sus haberes, cubran con los cargas de esta poblacion: El Vecindario se ejecutara inmediatamente por los Al. de este Ayuntamiento con exactitud, distribuyendola entre si esta operacion por barrios: y para prevencion se hara a los Al. pedanes por medio de mandamientos y de oficio a los de las nuevas Villas de Singlay Archibiel; reservandose la oposicion teniendoles el dia en que hayan de asistir para la formacion de Capital: Formadores qd sean citos y orla indicada Comision y Pastos nombrados responderan al Jefe por quince dias para vis de agravios qd se resolveran por la misma nombrada para la formacion de Dtos. Capital; y arreglados citos definitivamente, se proceda por el repartidor a los trabajos sucesivos. Asi lo acordamos y firmamos

Y igualmente se acordo mediante a sus conceptos en litis seguras para autorizar el area de Contribuciones existente en citos Salas Capital en el Archibiel de las curias, que se tratada a casa del Comandante nombrado D. Juan Andres Mirabete. Asi lo acordamos y firmamos

Dtos. Al. de que yo el Sr. Certifico

*[Signature]*

*[Signature]*

Melgares

